

REF.:

APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y
ANEXOS DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA PARA CONTRATAR
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA
PARA LA SEDE ARAUCANÍA DE
LA DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA
N° 193

SANTIAGO, 21 de septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067 de 2018 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; la Ley de Presupuestos N°21.516, del año 2023; la Ley N°19.886, de Compras y Contratación Pública y su Reglamento, contenido en el Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Libro II del Título II del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; la Resolución Exenta N°78, de fecha 06 de abril de 2023, el cual establece orden de Subrogancia de la Defensora de la Niñez; la Resolución Exenta N°06, de fecha 09 de enero de 2020; que delega facultades en el Director/ra de la Unidad de Gestión Institucional; el Decreto Supremo N°15, de fecha 5 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; el Formulario de la Solicitud de compra de fecha 07 de agosto de 2023; y el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°16/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023 ;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante la “Defensoría de la Niñez”, es una corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, la Sede Araucanía, para dar cumplimiento a sus funciones, requiere contratar el servicio de aseo y limpieza, para sus dependencias, ubicadas en San Martín 745, Oficina 602, Temuco, región de la Araucanía, con la finalidad de procurar su adecuado funcionamiento con estándares de higiene y seguridad que permitan dar continuidad a la Institución.
3. Que, mediante Solicitud de compra de fecha 07 de agosto de 2023, de la Unidad de Gestión Institucional de la Defensoría de la Niñez, se solicitó la contratación del Servicio de aseo y limpieza para las dependencias de la sede Araucanía.
4. Que, de acuerdo a la revisión efectuada al catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
7. Que, la Defensoría de los Derechos de la Niñez cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del Servicio de Aseo y Limpieza para la sede Araucanía, según consta Certificado de disponibilidad presupuestaria N°16/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023.

RESUELVO

1. **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos de la Licitación Pública de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, para contratar el “Servicio de Aseo y Limpieza de la Sede Araucanía de la Defensoría de los Derechos de la Niñez”, cuyo texto es el siguiente:

LICITACION PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE ARAUCANÍA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante “la Defensoría de la Niñez”, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por la Ley N° 21.067, requiere para la Sede Araucanía un servicio de Aseo y Limpieza para sus dependencias. Para ello, se requiere disponer de servicios relacionados disponibles en el mercado, de experiencia reconocida, propendiendo a asegurar la realización, en condiciones materiales y de coordinación oportunas, eficaces y eficientes, un apoyo a las funciones que ya se realizan por la institución.

Para el cumplimiento de este objetivo se efectúa el llamado a licitación pública para todos/as los/las interesados/as en presentar ofertas, de acuerdo a los criterios que a continuación se indican.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objeto de esta licitación pública es la contratación del Servicio de Aseo y Limpieza para la Sede Araucanía de la Defensoría de la Niñez, con la finalidad de procurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones con estándares de higiene y seguridad que permitan dar continuidad a la operación de la Institución, permitiendo un ambiente de trabajo adecuado para sus funcionarios y la realización de sus tareas, como también la recepción y atención de público..

2.1 Tipo De Licitación:

Descripción	
Licitación Pública menor a 100 UTM (L1)	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE)	X
Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP)	
Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ)	
Licitación Pública igual o superior a 5.000 UTM (LR)	

Presupuesto Máximo (monto máximo estimada del contrato)	\$ 10.120.000-. Impuestos incluidos
Tiempo máximo de duración del contrato	24 MESES
Modalidad de Pago	Previa emisión de Orden de Compra, recepción conforme de los bienes o servicios en materia y entrega de la factura correspondiente de acuerdo al mecanismo de pago establecido en punto 22.2 de las presentes Bases de Licitación.

3. NORMATIVA.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Defensoría de la Niñez.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Defensoría de la Niñez.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Defensoría de la Niñez.
- El contrato firmado entre ambas partes o la respectiva orden de compra que formaliza el contrato.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl

Para los efectos de esta licitación los plazos serán de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario. Si el vencimiento de un plazo recayere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

5. PARTICIPANTES.

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales y jurídicas**, que tengan interés en ello.

6. INCOMPATIBILIDADES

Sin perjuicio del punto anterior, los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Defensoría de la Niñez, señaladas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, es decir, no podrán participar en la propuesta aquellos proponentes que tengan conflicto de intereses con la Defensoría de la Niñez, entendiéndose que incurren en dicho conflicto aquellas personas, naturales o jurídicas, que tengan entre sus socios o dueños a algún miembro del Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez, funcionario o prestador de la Defensoría de la Niñez o la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con funcionarios de la institución, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, todo lo cual haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del Contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.

Asimismo, tampoco podrán participar en la propuesta quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° de la ley 19.886. Tampoco lo podrán hacer quienes hayan sido inhabilitados para trabajar con menores de edad, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594. Así mismo, no podrán participar quienes hayan sido inhabilitados, según las inhabilidades señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal. Estas certificaciones deberán presentarse en conjunto con el **Anexo N°1**.

Por otro lado, los oferentes deberán presentar, por cada uno de los integrantes del equipo propuesto, el o los certificados que den cuenta que no tienen sanciones administrativas ejecutoriadas, como resultado de sumarios administrativos internos, o su símil, por acoso sexual, abuso sexual u otras infracciones a derechos humanos. Junto a esto quienes participen deberán informar si tienen procesos pendientes, de carácter administrativo o penal, que por esta naturaleza tenga cualquier integrante del equipo propuesto. Estas certificaciones e información deberán presentarse en conjunto con el **Anexo N°1**.

Para acreditar lo exigido en los dos párrafos precedentes, los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán ingresar al momento de la presentación de las ofertas al portal de compras públicas www.mercadopublico.cl la declaración jurada cuyo formato se propone en el **Anexo N°1**.

7. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

La publicación de este llamado se efectuará en el portal Internet www.mercadopublico.cl según las fechas y horas indicadas en tabla siguiente:

Actividad	Fecha
1. Publicación del Llamado	Día 1, a la hora señalada en el portal.
2. Inicio de Consultas	Día 1 de publicada la licitación, a la hora señalada en el portal.
3. Final de Consultas	Día 5, desde la publicación de la licitación a la hora señalada en el portal
4. Publicación de respuestas y aclaraciones	Día 5, desde la publicación de la licitación a la hora señalada en el portal
5. Visita a Terreno (OPTATIVA)	De acuerdo a la fecha indicada en la ficha electrónica de la licitación.
6. Cierre Recepción de Ofertas	Día 10, desde publicación de la licitación a la hora señalada en el portal.
7. Acto de apertura ofertas técnica y económica	Día 2, desde el cierre de la licitación.
8. Fecha estimada Adjudicación	Día 40, desde el cierre de la licitación.

En caso que la Defensoría de la Niñez requiera modificar los plazos del proceso, lo hará mediante resolución fundada, la cual informará las nuevas fechas de la licitación, publicándose oportunamente en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl

Conforme a lo establecido en el numeral 4 de las Bases Administrativas de la presente Licitación, y en el evento de que algún plazo de los señalados en el calendario correspondiere a un día inhábil, éste se postergará automáticamente al día hábil siguiente.

7.1 Visita a terreno

Se realizará una visita terreno, la cual es de **carácter optativo** para los oferentes interesados a participar en la presente licitación. Los participantes que concurren a la Visita a Terreno deberán registrarse en el Acta de Asistencia que para tal efecto se levante, la cual quedará reflejado en el Acta de Evaluación.

La visita a terreno se realizará el día y hora publicada en la ficha electrónica de la presente licitación en www.mercadopublico.cl en dependencias de **Sede Araucanía ubicada en San Martín 745, Oficina 602, Temuco, región de la Araucanía**, la cual estará a cargo de la contraparte técnica de la Defensoría de la Niñez.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado para consultas en el punto N°7, de las presentes Bases Administrativas.

Las consultas deberán ser formuladas de manera concreta y precisa, sobre materias que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial de la Defensoría de la Niñez.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Defensoría de la Niñez podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha para consultas consignada en el calendario de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrante de estas bases.

Las respuestas y aclaraciones de la Defensoría de la Niñez se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de estas bases de licitación pública.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en **formato electrónico**, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl hasta la hora señalada del último día del plazo indicado en el punto N°7 de las presentes bases de licitación. No se aceptarán propuestas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Déjese constancia que por ser el monto máximo de este contrato inferior al monto de 2.000 UTM, y de conformidad a lo previsto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, ponderado el riesgo involucrado el proveedor se encuentra liberado de la obligación de entregar boleta de garantía de seriedad de la oferta.

10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del Portal, hasta la hora señalada del último día del plazo indicado en el calendario de licitación para el cierre de recepción de ofertas.

Las ofertas deben cumplir con las presentes Bases de licitación y, especialmente, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas. Cabe señalar que los antecedentes presentados no serán devueltos.

Las ofertas deben contener los siguientes antecedentes:

10.1 Antecedentes Generales del o los Proponentes:

Tratándose de Personas Jurídicas:

- a) Formato Completo de Identificación de Oferente contenido en el **ANEXO N°4** correspondiente a:
 - Razón Social;
 - Nombre de Fantasía, si lo tiene; y Nombre y número de cédula de identidad del representante legal;

- Domicilio comercial;
 - Número de teléfono y correo electrónico;
 - Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono correo electrónico.
- b) La oferta de Proponente Persona Jurídica debe acompañar en documentos legales:
- Fotocopia de Cedula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es)
 - Fotocopia simple del Acto de Constitución o de la Escritura Pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal(es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
 - Fotocopia del Rol Único Tributario.
- c) Declaración Jurada Simple, conforme al formato que se adjunta como **ANEXO N°1**, que debe ser firmado debidamente por el proponente.

Tratándose de Personas Naturales:

- a) Formato Completo de Identificación de Oferente contenido en el **ANEXO N°4** correspondiente a:
- Nombre.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
- b) Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del RUT si lo tuviere. La oferta de Proponente Persona Jurídica debe acompañar en documentos legales:
- Fotocopia de la cedula de identidad.
 - Fotocopia Simple de Documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con el objeto de esta licitación.
- c) Declaración Jurada Simple, conforme al formato que se adjunta como **ANEXO N°1**, que debe ser firmado debidamente por el proponente.

Para Proponentes Persona Jurídica y Persona Natural que no se encuentran inscritos en Chileproveedores:

- Acompañar oferta con certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República, este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- Acompañar oferta con el Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo, este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La Defensoría de la Niñez podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.

Cabe señalar que, para **proceder a la contratación del oferente adjudicado**, éste deberá encontrarse inscrito y en estado "**HÁBIL**" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl

Finalmente, para participar en el proceso de licitación se requiere que los proponentes acrediten al momento de presentar su oferta lo siguiente:

- No tener condenas por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° de la ley 19.886.
- No haber sido inhabilitados para trabajar con menores de edad, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594.
- No haber sido inhabilitados, según las inhabilidades señaladas por la Ley N° 21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.

Todo ello, salvo que el oferente se encuentre inscrito y en estado Hábil en el portal Chileproveedores, y lo marcado en el Anexo N°4.

Los requisitos señalados anteriormente deberán acreditarse a través de la declaración jurada, contenida en el Anexo N°1, y que el proveedor deberá acompañar a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl conjuntamente con su oferta.

10.2 Unión Temporal de Proveedores

Si dos o más proveedores se unen para efecto de participar en este proceso de licitación, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad, entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con esta entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Cuando la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM, tal representante deberá acompañar escritura pública en la que conste la unión temporal, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. En todo caso, la vigencia de dicho acuerdo no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación si fuere el caso. Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

10.3 Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá hacerse de manera legible, deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "**Bases Técnicas**", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección "Anexos Técnicos".

10.4 Oferta Económica

La oferta deberá indicar el valor y precios expresados en **Pesos**, por el ITEM de la presente licitación.

Ésta deberá ser ingresada al portal de compras públicas www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas indicado en el punto N°7 de las presentes bases y deberá seguir el orden de presentación del Formulario: "Oferta Económica", adjunto en el **Anexo N°2** al final de este documento.



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

Si el precio indicado en el **Anexo N°2** es mayor al presupuesto señalado en estas bases de licitación, la oferta será rechazada en el portal por el comprador o declarada inadmisibles por la comisión evaluadora.

El monto máximo para el Servicio de Aseo asciende a la suma de **\$10.120.000.-** (diez millones ciento veinte mil pesos), todos los impuestos incluidos.

11. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 (noventa) días desde la fecha de apertura de la propuesta. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de extender el plazo de validez y solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas y la renovación de las garantías respectivas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta no será considerada.

12. CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS

El cierre de recepción de ofertas de esta licitación se indica en el punto N° 7 de las presentes bases administrativas, y por tanto **no se aceptarán** propuestas ingresadas al portal de compras públicas www.mercadopublico.cl con posterioridad al día y hora fijados.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los documentos digitales ingresados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl y la evaluación de los mismos, se efectuará en una etapa, según la fecha y hora indicada en el punto N°7 de las presentes bases administrativas. Las ofertas que se presenten quedarán a partir de este día y hora a disposición de la Comisión Evaluadora para su análisis y evaluación, debiendo emitir un acta que dé cuenta de dicha evaluación.

En la referida acta se dejará constancia de las ofertas recibidas, con identificación de los oferentes, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente, señalados en el punto N° 10 de estas bases, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal Internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62° del reglamento de la Ley de Compras.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del sistema de información.

Las respuestas a las posibles observaciones del acto de apertura administrativa, serán incluidas en el acta final de evaluación

14. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

De lo observado y verificado por la Comisión Evaluadora, en la apertura electrónica de las ofertas, se deberá dejar constancia en el acta a que hace referencia el punto N° 18. Esta acta deberá dar cuenta de la recepción de los antecedentes generales del proponente, o de su registro en el portal Chileproveedores, según sea el caso, constatación de errores u omisiones formales. Deberá, además, dejarse constancia en el acta del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes y de cualquier otro hecho relevante. Se dejará constancia de los oferentes que cumplen y de quienes no cumplen, con los requisitos establecidos en el

punto N°10 de estas bases, además de aquellos oferentes que les afecte una omisión o error formal. Finalmente ella dará cuenta de la evaluación de las ofertas, susceptibles de ser evaluadas por la comisión evaluadora. Dicha acta será suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora.

14.1 ADMISIBILIDAD Y VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Serán estimadas como causales de exclusión o inadmisibilidad de las propuestas las siguiente:

- La oferta que no subsane su omisión formal en el plazo estipulado en el foro inverso del portal será declara inadmisibile por inobservancia de los requisitos establecidos en las Bases.
- La oferta que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal Internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl serán declaradas inadmisibles.
- Las ofertas técnicas que sean calificadas con nota menor a 60 puntos no serán evaluadas económicamente, por estimarse inadmisibles.
- La oferta que no presente Anexo N°2 Oferta Económica será declara inadmisibile.
- Las ofertas económicas que sean expresadas en una moneda o unidad de reajustabilidad distinta a la señalada serán declaradas inadmisibles.
- Las ofertas económicas que superen el presupuesto máximo disponible indicado en el punto 2.1 de las bases, serán declaradas inadmisibles.

15. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

CARGO	NOMBRE	RUT
Coordinadora Sede Regional de Araucanía	Teresa Rey Carrasco	8.134.500-7
Directora Unidad de Gestión Institucional de la Defensoría de la Niñez (S)	Esteli Unzueta Rojas	15.565.621-2
Encargado Servicios Generales, Unidad de Gestión Institucional de la Defensoría de la Niñez	Esteban Pereira Rojas	18.447.535-2

Si alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, designados para estos efectos, no pudiera formar parte de la misma, será reemplazado por un nuevo integrante, quien será designado con anterioridad al proceso de evaluación, lo cual será debidamente registrado en el acta misma de evaluación e informado previamente a la Unidad de Gestión Institucional.

La Defensoría de la Niñez, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que subsanen los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o los que adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la Comisión Evaluadora podrá otorgar un plazo de 2 días, cada vez que lo requiera, para que el o los oferentes subsanen

la omisión o corrijan el error en las formalidades requeridas. Si el o los oferentes no dan respuesta en el plazo establecido, y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del proponente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los oferentes en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl desde esta fecha de publicación se deberá contabilizar el plazo para subsanar los errores u omisiones.

La Comisión Evaluadora tendrá facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constate en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

La Comisión Evaluadora podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a las bases, de forma previa a la evaluación técnica y económica.

Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el **Acta de Evaluación** detallada en el punto N°18 de las presentes Bases. En tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Defensoría de la Niñez.

Todas las consultas que efectúe la Comisión lo serán por medio de publicación en el portal de compras pública www.mercadopublico.cl

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

La Comisión Evaluadora efectuará la evaluación técnica de las propuestas que clasificaron en la primera etapa (admisibilidad), otorgando puntaje de acuerdo a lo dispuesto por los criterios de evaluación técnica siguientes:

16.1 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La Comisión Evaluadora, efectuará la evaluación técnica y económica de las propuestas, otorgando puntaje de acuerdo a lo dispuesto por los criterios de evaluación siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Oferta técnica	0 a 100	50%
Oferta Económica	0 a 100	50%

I. EVALUACIÓN TÉCNICA (50%):

La Oferta Técnica se compone de los siguientes factores de evaluación:

Factor 1: Propuesta técnica	40%
Factor 2: Experiencia del oferente	30%
Factor 3: Mejores condiciones de empleo	20%
Factor 4: Presentación formal de la oferta, según requerimientos solicitados en bases administrativas y técnicas	10%

Los factores técnicos serán calificados en una escala de puntajes de 0 a 100, conforme la ponderación recién señalada, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado.

Las ofertas técnicas que sean calificadas con nota menor a 60 puntos no serán evaluadas económicamente, por estimarse inadmisibles.

Para realizar el cálculo de la calificación final de la oferta técnica se considerará la aproximación a la décima.

Los factores técnicos a evaluar son:

Factor 1: Propuesta Técnica (Ponderación: 40%)

Los oferentes deberán entregar un documento en formato propuesto en el **ANEXO N°3 Formulario N°1**, que indique las características del servicio que ofrecen, especificando su metodología de trabajo, el personal asignado (operarios/as y supervisor/a), los materiales y maquinarias a utilizar, y cualquier otra consideración que el proponente estime necesaria, todos los cuales deben estar en perfecta concordancia con lo solicitado en el **Apartado N° 3 “Especificaciones Técnicas del Servicio”** de las Bases Técnicas de esta licitación que son **Servicios Diarios, Servicios Semanales, Servicios Quincenales y Servicios Mensuales**.

La evaluación se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

La oferta contempla la entrega integra de los cuatro servicios detallados en las Bases Técnicas (Servicios Diarios, Servicios Semanales, Servicios Quincenales y Servicios Mensuales) ofrece una completa descripción de su plan de trabajo, personal, maquinarias y metodología. Y además ofrece servicios adicionales que agrega valor a su propuesta técnica como plan de trabajo el empleo de tecnología que apunte a una mejor producción, oportunidad y calidad del servicio de aseo, y cumple a cabalidad con todas las condiciones establecidas en las bases para la prestación del servicio.	100
La oferta contempla la entrega integra de los cuatro servicios detallados en las Bases (Servicios Diarios, Servicios Semanales, Servicios Quincenales y Servicios Mensuales), ofrece una completa descripción de su plan de trabajo, personal, maquinarias y metodología (La oferta se ajusta estrictamente a los contenidos solicitados).	60
La oferta contempla al menos tres de los servicios detallados en las Bases (Servicios Diarios, Servicios Semanales, Servicios Quincenales y Servicios Mensuales), ofrece una completa descripción de su plan de trabajo, personal, maquinarias y metodología (La oferta se ajusta estrictamente a los contenidos solicitados).	30
La propuesta no detalla los servicios requeridos	0

Factor 2: Experiencia del oferente (Ponderación: 30%)

Para acreditar este factor, el oferente debe adjuntar **ANEXO N°3 Formulario N°2**, informando nómina de cliente (s) que incluya contacto vigente de la empresa o institución indicada, y adicionalmente deberá incluir medios de verificación que permitan comprobar lo informado en el anexo, tales como contratos, órdenes de compra, facturación, información mediante la cual la Comisión Evaluadora verificará, respecto del servicio prestado:

SUBCRITERIO	PUNTAJE
1.- Años de Experiencia en el rubro (50%)	
- Más de 4 años	100
- Entre 3 y 4	60
- Entre 1 y 2	30
- Menos de 1	0
2.- Número de contratos en otras instituciones (50%)	
- Más de 5 contratos en servicios públicos.	100
- 4 a 5 contratos en servicios públicos.	60
- 2 a 3 contratos en servicios públicos.	30
- Menos de 2 contratos en servicios públicos	0

Factor 3: Mejores condiciones de empleo (Ponderación: 20%)

Mejores condiciones de empleo. Se otorgará un mejor puntaje a aquellos oferentes que exhibieren mejores condiciones de empleo a sus trabajadores, basado en beneficios voluntarios que se les hayan otorgado directamente o que se les otorgarán, especificando en qué consisten éstos (Aguinaldos en Fiestas Patrias y Navidad, bonos de escolaridad, cajas de alimentos, bono de vacaciones, Beneficio de jardín Infantil, etc.). Para acreditar este factor, el oferente deberá presentar la información detallada sobre los beneficios entregados a sus trabajadores en el formato establecido en el **ANEXO N°3 Formulario N°3**, para calificar los beneficios entregados o a entregar.

Este factor se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Acredita (de acuerdo Formulario N°3 ANEXO N°3 otorgar directamente o que otorgará a sus trabajadores tres o más beneficios adicionales, que no constituyan exigencias legales, especificándolos.	100
Acredita (de acuerdo Formulario N°3 ANEXO N°3 otorgar directamente o que otorgará a sus trabajadores dos beneficios adicionales que no constituyan exigencias legales, especificándolos	60
Acredita (de acuerdo Formulario N°3 ANEXO N°3 otorgar directamente o que otorgará a sus trabajadores al menos un beneficio adicional que no constituya exigencia legal, especificándolo.	30
No otorga directamente o no acredita (de acuerdo Formulario N°3 ANEXO N°3 otorgar o que otorgará a sus trabajadores beneficios adicionales que no constituyan exigencias legales, especificándolos.	0

Factor 4: Evaluación Formal (Ponderación total: 10%)

El criterio formal otorga calificación de acuerdo a la presentación completa de la oferta y será evaluado con nota 0 ó 100

Presentación de oferta completa, sin omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados.	100
Presentación de oferta con alguna omisión formal en los documentos y antecedentes presentados, y subsanado en el plazo otorgado en estas bases.	0
Presentación incompleta de los documentos y antecedentes presentados	INADMISIBLE

La presentación de oferta con alguna omisión formal en los documentos y antecedentes presentados no subsanado el plazo estipulado, quedará fuera de bases y su oferta será declarada inadmisibles por inobservancia de los requisitos establecidos en las bases.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%)

La oferta económica bruta (por 24 meses) (IVA INCLUIDO), en base a lo informado en el **ANEXO N°2**, Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

El licitante no adjudicará ofertas que no se estimen convenientes para sus intereses por presentar indicios de un acuerdo colusorio, lo que se entenderá, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas. Además, se hará la denuncia respectiva a la Fiscalía Nacional Económica.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un interesado sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue, y se verifique por el licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Defensoría de la Niñez podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar a la primera oferta solicitando una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la proposición que sigue. En caso de presentarse una caución adicional a la de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, ella deberá consistir en una garantía que cumpla con los mismos requisitos de la garantía principal, y deberá remitirse dentro del plazo establecido para la firma del contrato.

16.2 Ponderación Final

Con los puntajes obtenidos de la evaluación técnica y evaluación económica, la Comisión Evaluadora confeccionará una tabla comparativa final donde obtendrá el puntaje total por cada propuesta.

Sólo podrán ser propuestas para su adjudicación aquellas ofertas cuyo **puntaje final sea igual o superior a 60 puntos** podrán ser propuestas para su adjudicación, estando facultada la Comisión para proponer como primera prioridad aquella que haya obtenido el mejor puntaje final ponderado.

17. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Defensoría de la Niñez adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de "PROPUESTA TÉCNICA".

Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Defensoría de la Niñez adjudicará la licitación al oferente que haya ofrecido el mejor puntaje en el criterio **“MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO”**. Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Defensoría de la Niñez adjudicará la adquisición al oferente que haya ofrecido el precio más conveniente a la institución. Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Defensoría de la Niñez adjudicará la licitación de acuerdo al orden de prelación de la presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl es decir, al oferente que primeramente haya ingresado su propuesta.

18. ACTA DE EVALUACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad del lo establecido en el punto 15.1 de las presentes Bases de Licitación.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

19. CONSULTAS Y RECLAMOS

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación al proceso, podrá gestionarlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

20. ADJUDICACIÓN

La presente licitación será adjudicada a un solo oferente por todos los servicios licitados.

La Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de adjudicar fundadamente cualquiera de las ofertas presentadas, aun cuando no sea la de más bajo precio, adjudicar parcialmente el servicio, o rechazarlas todas por no resultar convenientes a sus intereses, por superar el presupuesto disponible para la presente adquisición o no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, declarando en este caso desierta la licitación en conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la ley de compras.

Conforme a lo prescrito por el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Defensoría de la Niñez podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, cuando no existan ofertas admisibles, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

La Defensoría de la Niñez adjudicará la propuesta mediante resolución, previo informe de evaluación de la licitación y propuesta de adjudicación, efectuado por la Comisión de Evaluación.

Los resultados, y todo lo obrado por la Comisión Evaluadora, se pondrá a disposición de todos los participantes en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl al final del proceso.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, o no entregue la garantía de fiel

cumplimiento en los plazos establecidos en estas Bases, se entenderá que no acepta la adjudicación, la Defensoría de la Niñez la dejará sin efecto; pudiendo readjudicar y suscribir el contrato respectivo con otro de los oferentes que hubiere quedado en condiciones de ser adjudicado; o bien declarará desierta la licitación.

La Defensoría de la Niñez no devolverá la información y documentos entregados por los proponentes con su oferta.

Si dentro de los 40 días corridos siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, la Defensoría de la Niñez podrá prorrogar el plazo para adjudicar hasta en 10 días corridos cuando el retardo tenga justificación suficiente en antecedentes técnicos durante la evaluación, circunstancia que será notificada oportunamente a través del sistema de información.

21. CONTRATO

21.1 Suscripción del Contrato

Por tratarse de una licitación de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, es que en las contrataciones menores a 1.000 UTM el contrato se perfeccionará mediante la emisión de la primera Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Para el envío de la orden de compra el oferente adjudicado deberá acompañar los documentos y garantías si aplican en las presentes bases que la Defensoría de la Niñez estime necesarios para la contratación, excepto si éstos se encuentran digitalizados y actualizados en el registro electrónico oficial de proveedores del estado, o si fueron debidamente acompañados en la presentación de su propuesta.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 10 días hábiles desde que la Defensoría de la Niñez le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Defensoría de la Niñez, pudiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

El oferente adjudicado asumirá íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y subcontratos que éste adquiera para la prestación del servicio. Deberá a su vez, prestar especial cuidado de que las personas contratadas o subcontratadas para la prestación del servicio, en cualquiera de sus partes o etapas, cuenten con el certificado del registro civil e identificación que indique que el **“trabajador no se encuentra inhabilitado para trabajar con menores de edad, ni tampoco estar inhabilitados, según las inhabilidades señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal”**.

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

21.2 Vigencia y duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de 24 meses, y la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva Orden de compra por parte del oferente adjudicado, no obstante, en los casos que aplique y por razones de buen servicio se dejará establecido en el acto administrativo del convenio que no tendrá carácter retroactivo.

Para efectos de prestación de servicios, el contrato tendrá una duración de 24 meses, pero por concepto de pago de prestaciones del servicio, tendrá una vigencia de 25 meses.

21.3 MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato que dará origen a la presente licitación será mensual y continuo por los servicios en el tiempo, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos de la Defensoría de la Niñez y hasta por el monto máximo adjudicado.

El contrato se celebrará sin reajustes y su precio se pagará conforme a lo establecido a las Bases Técnicas de las presentes Bases de Licitación.

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria, u otro documento similar que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva. El documento de garantía debe ser a la vista e irrevocable, debe ser tomado a nombre de la Defensoría de los Derechos de la Niñez RUT: 62.000.410-3, equivalente al 5% del monto total (monto bruto) del contrato y con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos después de terminado el contrato.

Dicha garantía, deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Contratación del Servicio de aseo y limpieza de la Sede Araucanía de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante ID 1062018-XX-LE23"**.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo licitaciones@defensorianinez.cl. Y en el caso que se entregue físicamente deberá ser recepcionada por la Oficina de Partes de la Defensoría de la Niñez, ubicada en Carmen Sylva N° 2449, Providencia, Santiago.

Una vez finalizada la vigencia del contrato la garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá ser retirada por el contratista en la misma dirección en que se entrega o solicitada por Correo electrónico a la institución al correo licitaciones@defensorianinez.cl. posterior a la Solicitud se enviará a la dirección establecida por el contratista en el contrato mediante correo certificado por la Defensoría, Esta solicitud se efectuará posterior a la recepción conforme de los servicios por parte de la Defensoría de la Niñez, lo que deberá ser acreditado por la Unidad de Gestión Institucional.

23. CESIÓN DEL CONTRATO

El/la adjudicatario/a no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

24. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de requerir al contratista aumentos o disminuciones de los servicios establecidos originalmente en la oferta técnica, por razones de conveniencia del servicio debidamente justificadas. Si las modificaciones importan aumento de los servicios y del valor del contrato, el contratista deberá entregar una garantía complementaria de fiel y oportuno cumplimiento.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30% y deberán ser aprobadas por resolución de la Defensora de la Niñez.

25. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Anexos y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

26. DE LAS MULTAS

Si el adjudicatario no cumple lo convenido en los plazos indicados en las Bases Técnicas y en las presentes Bases, sin causa justificada, o no presta el servicio conforme a las condiciones planteadas, a consideración de la Defensoría de la Niñez, ésta quedará facultada para cobrar multa por:

CAUSAL	CATEGORIA	MULTA APLICABLE
Infracción a las inhabilidades y prohibiciones del personal establecidas en las bases	FALTA GRAVE	5 UF
En el evento que se represente por escrito las falencias en el desempeño de los servicios contratados, y el adjudicatario no las subsanara en el plazo que se le indique.	FALTA GRAVE	5 UF
Cuando de un procedimiento disciplinario se determine algún grado de responsabilidad de los	FALTA GRAVE	5 UF



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

trabajadores que prestan el servicio.		
Si el contratista no da cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.	FALTA GRAVE	5 UF
Cuando de alguna conducta de los trabajadores que prestan el servicio se ponga en riesgo la integridad o seguridad de los funcionarios de la defensoría.	FALTA GRAVE	5 UF
Si el servicio resulta ser demandado solidario en un procedimiento de justicia laboral como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del oferente.	FALTA GRAVE	10 UF
La no entrega oportuna de los materiales de aseo necesarios para la buena ejecución del encargo. Se entenderá por entrega no oportuna al hecho que siendo notificado el contratista por parte de su trabajador de la falta de materiales, éste no haga entrega de los mismos dentro de las 24 horas de notificado.	FALTA LEVEMENTE GRAVE	2 UF
Incumplimiento de cinco a nueve de los servicios diarios.	FALTA LEVEMENTE GRAVE	1 UF
Incumplimiento de los servicios semanales	FALTA LEVEMENTE GRAVE	1 UF
Cada vez que el adjudicatario no cuente con el equipamiento propuesto en la oferta a falta de insumos para realizar el servicio contratado.	FALTA LEVEMENTE GRAVE	2 UF
En caso de que el adjudicatario contrate personal nuevo y este no es	FALTA LEVEMENTE GRAVE	1 UF



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

debidamente presentado al supervisor del contrato.		
En caso de ausencia mayor a 1 día de un trabajador titular, y éste no sea reemplazado dentro de las 48 horas, de ocurrida la ausencia.	FALTA LEVEMENTE GRAVE	2 UF
Generación de factura o instrumento de pago con fecha de emisión anterior a la obtención del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo.	FALTA LEVEMENTE GRAVE	2 UF
Personal sin identificación, la que se determinará diariamente.	FALTA LEVE	0,5 UF
Atraso en el inicio de turno o servicio	FALTA LEVE	0,5 UF
No uso de uniforme y/o no utilización de elementos de protección personal, lo que se determinará diariamente.	FALTA LEVE	0,5 UF
Incumplimiento de uno a cuatro (1-4) de los servicios diarios solicitados en las bases.	FALTA LEVE	0,5 UF
Cualquier conducta por parte del prestador del servicio que sea considerado por el supervisor como un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, el que fundadamente deberá señalar de que categoría de falta se trata	FALTA GRAVE	5 UF
	FALTA LEVEMENTE GRAVE	2 UF
	FALTA LEVE	0,5 UF

Estas multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entenderá por días hábiles de lunes a jueves entre las 8:30 horas y las 18:30 horas, y los días viernes entre las 8:30 horas y las 17:30 horas, excepto festivos.

Si las multas cursadas superan el 15% del monto del contrato establecidas en el punto 27 de las presentes Bases de Licitación.

26.1 Aplicación de las Multas

Con el objeto de velar por el buen cumplimiento del contrato, existirá un cuaderno de novedades, donde el supervisor de este contrato deberá anotar y dejar constancia de cualquier

circunstancia que pueda significar un incumplimiento de las obligaciones del contrato, como de cualquier otra situación que este considere que resulta relevante en la ejecución del mismo.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, el supervisor del contrato notificara inmediatamente de ello al proveedor mediante correo **electrónico informado por el oferente adjudicado en el ANEXO N°4**, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de tres días hábiles para interponer recurso de reconsideración por escrito Dirigido al jefe del servicio, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se haya presentado recurso de reconsideración, se aplicara la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada.

Si el proveedor adjudicado ha presentado recurso de reconsideración dentro del plazo establecido para estos efectos, la Directora de la Unidad de Gestión Institucional estudiará las razones invocadas en la reconsideración, y resolverá su aceptación o rechazo dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su presentación, a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente. Si no se resuelve dentro del plazo señalado se considerará rechazada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, al Jefe del Servicio, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El Jefe del servicio dispondrá del mismo tiempo para resolver el citado recurso. Si no se pronuncia dentro del plazo se entiende rechazada la apelación.

Las multas impagas se harán efectivas descontándolas administrativamente, y sin derecho a reclamo alguno, a partir del segundo pago de ocurrido el hecho y de publica la resolución de multa en el portal de www.mercadopublico.cl Asimismo, las multas que no pudieran ser descontadas del pago, podrán ser deducidas de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas podrán aplicarse en forma simultánea, si concurrieran varias causales contempladas en las bases o en el contrato, en un mismo mes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, de conformidad al punto N° 29 de las presentes Bases.

27. PAGO

El adjudicado tendrá derecho a cobrar el precio por los servicios contratados a contar del mes siguiente a la fecha en que éstos fueron prestados y recibidos en conformidad por la Defensoría de la Niñez. Ésta pagará mes a mes contra la recepción de la factura correctamente emitida y con el visto bueno de la Jefatura o profesional de la Unidad de Gestión Institucional.

Para proceder a los pagos, el adjudicatario deberá, primero, presentar la factura correspondiente, los cinco primeros días hábiles posteriores a la prestación del servicio. La factura válidamente emitida podrá ser generada en formato electrónico, a nombre de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, RUT: 62.000.410-3, giro: Organismo Público, con domicilio ubicado en Carmen Sylva 2449, Providencia, Santiago, Chile. Para formato físico entregar de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 16.00 horas. Además, junto a cada factura



se deberá acompañar (en original o copia) carta o correo de recepción conforme del productos o servicios correspondientes, suscrita por la Contraparte Técnica de la Defensoría de la Niñez, o se podrán remitir de manera electrónica y se deberá enviar, además de la documentación material de la forma ya descrita, una copia digital de los archivos y documentos solicitados, al correo licitaciones@defensorianinez.cl y contabilidad@defensorianinez.cl

Para efectos del cobro y pago del precio convenido, las facturas de servicios deberán presentarse con los valores en pesos según la oferta presentada.

Una vez establecida la conformidad al pago, éste será realizado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de las facturas referidas, por medio de transferencia bancaria a la entidad, razón social, tipo de cuenta y N° de cuenta del adjudicatario.

En el evento que el adjudicatario no pueda entregar algunos de los productos contratados, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, la Defensoría de la Niñez quedará eximido de efectuar pago por los señalados productos. Asimismo, en caso que el evento sea de tal envergadura que impida definitivamente el cumplimiento del contrato, la Defensoría de la Niñez podrá ponerle fin sin derecho para la adjudicataria a indemnización alguna. La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito será efectuada por la Defensoría de la Niñez.

No habrá ningún tipo de anticipo **distinto a los pagos señalados al inicio de este punto.**

Una condición ineludible para cursar el pago de las mensualidades será la presentación, por parte de la empresa proveedora, de la acreditación del pago al día de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores dependientes, a través del comprobante del pago de remuneraciones y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30), certificado de antecedentes laborales y previsionales, y además que se complementen los datos requeridos al efecto, y de mantener el estado "Hábil" en el registro "Chileproveedores".

Se pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor contratado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
- Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación, lo cual deberá ser certificado por la Contraparte Técnica designada por la Defensoría para la supervisión del servicio.
- Que, junto con las facturas, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales respectivo.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Defensoría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, la Defensoría tendrá un

plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años y a que el contrato se encuentre vigente, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

28. CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo ya referido en el cuerpo de estas Bases, el contrato a celebrar entre la Defensoría de la Niñez y el contratista podrá modificarse o terminarse anticipadamente por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:

- a) Resiliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Si el Adjudicado es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- d) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores (Convenio Judicial Preventivo).
- e) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- f) Si el Adjudicado es una sociedad y se acordó su liquidación.
- g) Si al Adjudicado le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- h) Si el Adjudicado fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- i) Si el Adjudicado ha hecho abandono del servicio ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Unidad Técnica, equivalga a un abandono de las mismas.
- j) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento.
- k) La demora de 15 días corridos o más en la iniciación de los trabajos cualquiera interrupción en el curso de ellos que dure 3 días o más y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente por el supervisor del contrato
- l) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando el servicio de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- m) Si las multas cursadas superan el 15% del monto del contrato establecidas en el punto 27 de las presentes Bases de Licitación.
- n) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- o) Si el contratista registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores, o de aquellos que ésta subcontractare.
- p) Las demás que las partes acuerden en el contrato.

En estos casos, con excepción de los señalados en las letras a), b) y g), la Defensoría de la Niñez estará facultada para proceder al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La resolución anticipada del convenio se comunicará mediante carta certificada con a lo menos 30 días corridos de antelación, pagándose la totalidad de los servicios que se hubieran efectivamente prestado, sin derecho a ninguna otra indemnización o reembolso. En la notificación se dejará constancia de la causal de resolución y la fecha a partir de la cual entrará en vigor.

29. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICADO

- a) El adjudicado garantizará el mantener la debida seguridad de la información administrada, no difundiendo ni enviando datos al exterior del servicio para su exposición privada o pública.
- b) El adjudicado asumirá íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y subcontratos que éste adquiera para la prestación del servicio. Deberá a su vez, prestar especial cuidado de que las personas contratadas o subcontratadas para la prestación del servicio en cualquiera de sus partes o etapas cuenten con el certificado del registro civil e identificación que indique que el **“TRABAJADOR NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD”**. Este certificado se debe presentar por cada uno de los profesionales, ya sea postule de manera individual o como parte de un equipo. Se debe adjuntar al **Anexo N°4** de las Bases Técnicas al momento de la postulación, y luego entregar otro certificado, actualizado, al momento de la firma del contrato.
- c) La información y todos los antecedentes que la empresa y su personal obtengan o tenga acceso directamente o indirectamente de la Defensoría de la Niñez con motivo de esta licitación, son estrictamente privados y confidenciales, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia, reservándose la Defensoría de la Niñez, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de contravención.
- d) El contratista deberá guardar estricto control y reserva sobre la información, documentos y sistemas de la Defensoría de la Niñez a que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución al contrato para asegurar que su personal respete la privacidad y, en su caso el secreto sobre los mismos. Cualquier documento, ya sea en papel o electrónico, de propiedad de la Defensoría de la Niñez deberá ser devuelto por el contratista al término del presente contrato o en su defecto ser destruido.
- e) El contratista deberá informar, debida y oportunamente, a la contraparte técnica y administrativa de la Defensoría de la Niñez de cualquier situación o hecho de trascendencia, que afecte el servicio contratado, o bien implique a las personas involucradas en su ejecución, especialmente en relación a los casos de que tratan las certificaciones exigidas en el **Anexo N°1** y descritas en el punto 6 de las Bases Administrativas de este proceso licitatorio. La comunicación de las situaciones o hechos deberá realizarse por correo electrónico y un plazo no mayor a los 3 días hábiles desde el conocimiento de que se tuviere de ello.

El incumplimiento de una o más de las “Obligaciones especiales del Adjudicado” descritas en este punto, se considerará un incumplimiento grave al contrato, de los descritos en la letra c) del punto 29 de estas Bases Administrativas.

30. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

31. CONTRAPARTE TÉCNICA

Será un/a profesional de la Unidad de Gestión Institucional, designado/a para estos efectos por el Director/a de la Unidad de Gestión Institucional, el/la encargado/a de relacionarse con el adjudicatario para los efectos de asegurar el cumplimiento técnico de los servicios contratados. Para ello deberá:

- Coordinar inicio de los Servicios con el oferente adjudicado.
- Convocar al oferente adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad del suministro contratado.
- Proporcionar al oferente adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- Gestionar multas y solicitar antecedentes de verificación.
- Coordinar las acciones que sean necesarias junto al adjudicado, para asegurar el cumplimiento de los servicios contratados.
- Ejecutados los servicios la Contraparte Técnica deberá validar la recepción conforme de los servicios respectivos.

32. ENCARGADO/A DEL PROCESO DE LICITACIÓN

En cumplimiento de las normas establecidas en los artículos N°36 del Reglamento de la Ley N°19.886, el encargado/a del presente proceso de licitación será un/a profesional de la Unidad de Gestión Institucional. El/la encargado/a del proceso antes designado tendrá la responsabilidad de publicar en el Portal todos los antecedentes y demás documentos de la presente licitación pública, como, asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados las consultas que efectúen los proveedores, tomará conocimiento que los oferentes hayan ingresado sus ofertas en el Portal, y de la entrega de todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases.

33. SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá la subcontratación en los términos indicados en el artículo 76 del Reglamento, el que señala que el proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

34. PRESUPUESTO

El monto máximo para licitar asciende a la suma de **\$10.120.000.-** (Diez millones ciento veinte mil pesos), todos los impuestos incluidos.

BASES TÉCNICAS

1. INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El inmueble en que se requiere la prestación del servicio **de aseo y limpieza de la Sede Araucanía de la Defensoría de los Derechos de la Niñez**, es el que se indican a continuación:

N°	SERVICIO	
1	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE ARAUCANÍA	Sede Araucanía de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, ubicada San Martín 745, Oficina 602, Temuco, región de la Araucanía.

2. OBJETIVO Y PLAZOS DEL SERVICIO

Se necesita contratar un proveedor que preste los servicios de aseo y limpieza mensual, según el detalle del punto 3 de las presentes Bases Técnicas.

El servicio deberá prestarse desde la fecha de suscripción del contrato, prolongándose 24 meses.

Sin perjuicio de lo señalado la Defensoría de la Niñez podrá poner término al contrato en cualquier momento, unilateralmente, sin expresión de causa, dando aviso con una anticipación de 90 días.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1 Responsabilidad del oferente

Será responsabilidad del oferente la mantención del aseo y la limpieza del inmueble institucional, ubicado en San Martín 745, Oficina 602, Temuco, región de la Araucanía, que posee una superficie total aproximada de 103M2, de los cuales, aproximadamente 103 M2 corresponden a construidos.

En forma independiente a los requerimientos que se exigirán al oferente en los puntos siguientes, el contrato contemplará que la calidad del aseo, mantención y limpieza sea siempre de alto nivel y calidad. Para esto el oferente adjudicado deberá emplear los recursos que sean necesarios para llevar a cabo con éxito las expectativas exigidas y que forman parte del espíritu de la presente licitación, sin que esto irrogue en gastos adicionales para la Defensoría de la Niñez, lo anterior considerando el caso en que el proponente, en su oferta, no haya considerado en su evaluación algunos aspectos inherentes al servicio requerido, debiendo por ende solventarlos a su coste.

3.2 Definición de zonas.

- Administrativas: Todos aquellos recintos de uso administrativo o apoyo como, por ejemplo, oficinas, baños, bodegas y fines similares de apoyo.
- Públicas: Áreas de uso y tránsito público como, por ejemplo, sala de espera, pasillos y internos.

3.3 De las instalaciones dispuestas para el oferente.

La Defensoría de la Niñez dispondrá de un recinto físico en sus dependencias para guardar implementos, maquinarias y elementos que utiliza el oferente para el desempeño de su tarea regular.

3.4 Organización del personal

El oferente deberá cautelar que los servicios prestados se realicen de acuerdo a lo establecido en el contrato, en las bases técnicas y en la oferta del oferente, para ello deberá destinar una supervisión, durante la duración del contrato y mantener seguimiento del libro de asistencia que debe firmar el personal que realizara los servicios al inicio y término de jornada laboral. Dicha supervisión, será el interlocutor válido del oferente con la Defensoría de la Niñez, para todos los efectos relacionados con el buen funcionamiento del contrato. Debiendo en todo caso existir una interlocución técnico administrativa responsable de la ejecución del convenio en forma directa entre el oferente y la Unidad de Gestión Institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal estimado por el oferente para prestar sus funciones en las áreas tendrá dependencia directa del profesional encargado de la Defensoría de la Niñez, podrá solicitar los cambios del personal asignado y su cantidad, así como el cambio en los programas de trabajo, en casos debidamente justificados. El oferente por otra parte, podrá

realizar cambios a las formas de trabajos, siempre y cuando estén destinados a mejorar calidad y la oportunidad, previo acuerdo y justificación técnica con el profesional encargado de la Unidad de Gestión Institucional.

La Defensoría de la Niñez, exigirá el cambio de alguno de los aseadores y/o supervisor, en caso de que exista alguna conducta reñida con la función que desempeña, sin que con ello exista una baja en la calidad y oportunidad del servicio que la Defensoría de la Niñez requiere. El oferente en el caso de realizar reemplazos de personal deberá comunicarlo con una antelación de 72 hrs, justificadamente no pudiendo dejar personal sin experiencia o con desconocimiento de los métodos de trabajo. El no cumplimiento de esta medida será causal de una sanción al oferente. El encargado del convenio podrá rechazar el reemplazo.

3.5 Acerca de la Dotación y fiscalización del Personal

La Defensoría de la Niñez no define la dotación de personal que debe ser asignada en los sectores señalados en las presentes Bases, lo que deberá ser evaluado por el oferente, por tanto, el oferente tendrá que determinar estos requerimientos para el cumplimiento de los servicios, planes de trabajo y procedimientos de aseo en su totalidad. El oferente en su análisis, deberá proponer y además justificar en su oferta técnica, el personal necesario para cumplir con las tareas señaladas en todos los sectores. La falta de dicho análisis técnico a los programas de trabajo, que sustenta la asignación de funcionarios de aseo, será considerada como en desmedro de la puntuación y en la asignación a realizar en el análisis técnico de la oferta. Dicha dotación y su falta, traducida al incumplimiento de las tareas preestablecidas y consideradas en la oferta de del oferente, estará sujeta a las sanciones y controles que correspondan, según lo establecido en el punto 26 de las Bases Administrativas.

El personal de aseo deberá estar listo para efectuar su trabajo en la hora señalada por la institución y firmar en el libro de asistencia que debe de proveer el referente adjudicado, por esto deberá estar presente en la Defensoría de la Niñez a una hora prudente siendo obligatorio el registro en los libros de asistencia del oferente.

3.6 De los insumos

Todos los insumos que demande el contrato serán a cargo del oferente adjudicado, incluyendo todo tipo de detergentes, ceras, limpia vidrios, lustra mueble, etc., así como elementos de seguridad personal tales como: delantales, guantes, botas y otros determinados por el prevencionista de riesgo del oferente. Los insumos (que deberán ser debidamente declarados en el **Formulario N°1 ANEXO C**), serán en la cantidad necesaria para el cumplimiento de los planes de trabajo. Será primordial el cumplimiento de esta exigencia, quedando fuera de la Propuesta aquellos oferentes que no declaren las características técnicas de los insumos básicos de aseo aquí solicitados, se recomienda se aporten las fichas técnicas y de seguridad de los productos a emplear junto a la declaración en el formulario respectivo.

La falta de insumos, la mala calidad de éstos, que afecten el normal funcionamiento y la falta de maquinarias mínimas declaradas, será motivo de la aplicación de multas. La reiteración de estas faltas dará derecho a que la Defensoría de la Niñez ponga término al contrato y al cobro de los seguros o boletas de garantía comprometidas.

3.7 Del equipamiento

El oferente deberá cumplir en todo momento con la totalidad de los equipos y maquinarias descritas en el **Formulario N°1 Anexo N°3** en excelente estado de funcionamiento, para el fiel cumplimiento del contrato. De lo contrario será motivo de la aplicación de una multa grave.

3.8 Exclusiones del Contrato

La Defensoría de la Niñez será responsable de proporcionar los servicios básicos: electricidad, agua y alcantarillado que se requiera para la realización de las labores propias del contrato.

3.9 De la oferta

El oferente deberá considerar:

- a) La presentación de un plan y esquema detallado de la operativa de trabajo, por escrito.
- b) La Dotación de Personal de aseo necesario, conforme a las áreas señaladas y habilitadas del recinto.
- c) Que el personal sea idóneo y físicamente compatible con el cargo.
- d) Se le exigirá al personal el tener uniforme con algún distintivo del oferente adjudicado y el que disponga de una tarjeta de identificación, con su nombre.
- e) Medidas y elementos de seguridad dispuestos por el oferente de la Defensoría de la Niñez.
- f) El disponer de carros de aseo a utilizar en las áreas de la Defensoría de la Niñez.

3.10 Otros alcances del servicio de aseo

El servicio de aseo abarca todas las dependencias de la Sede Araucanía de la Defensoría de los Derechos de la Niñez e incluye el aseo integral de los recintos, su mobiliario y accesorios contenidos, su envolvente interior y exterior conforme a lo señalado en el numeral 3.11.1.

Para ello debe consultar todos los insumos de limpieza, útiles de trabajo y maquinarias, incluyendo carros de transporte, contenedores, bolsas de basura, maquinaria de aseo industrial, entre otros.

Aunque las Bases definen los requisitos, procedimientos y estándares de calidad y funcionamiento mínimos, será responsabilidad del oferente el aseo integral de la Defensoría de la Niñez, debiendo para ello proveer de todos los recursos materiales y humanos que se requieran para el cumplimiento cabal del contrato de la Sede Araucanía de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, más allá de lo expresamente indicado en las presentes Bases.

3.11 De las tareas específicas

En el diseño de su oferta, el oferente definirá su plan de trabajo para todas las áreas del inmueble de la Defensoría de la Niñez.

A continuación, se define un detalle de tareas básicas y mínimas a realizar:

3.11.1 Servicios diarios (tres veces a la semana).

En oficinas y áreas comunes:

- Vaciar, limpiar y recolectar basura de papeleros y ceniceros.
- Colocación y recambio de bolsas para basura en depósitos respectivos.
- Limpieza de artículos de escritorios.
- Limpieza de artículos decorativos.
- Limpieza de limpiapiés en accesos.
- Limpieza general de muebles, kárdex, escritorios, bibliotecas, mesas de reunión y sillas.

- Limpieza externa de equipamiento de oficina como computadores, impresoras, teléfonos, citófonos y otros.
- Ordenamiento y aseo del sector depósito de basura para su posterior retiro y vaciamiento en contenedores municipales.
- Aseo general y mantención de: recepción, oficinas, pasillos, sala de reuniones.
- Barrer, mopear y dar brillo a todos los pisos en general.
- Atención de emergencias menores.
- Aseo general de la cocina: pisos, mesones, artefactos y utensilios. Lo anterior implica lavado de loza utilizada por el personal.
- Retiro de basura de la cocina.

En baños:

- Aseo General de baños con productos desinfectantes, limpieza de todas las superficies de artefactos sanitarios.
- Vaciado y lavado de papeleros y cambio de bolsas.
- Limpieza y desinfección de pisos.
- Aromatización y desodorización de baños.

3.11.2 Servicios semanales (una vez a la semana).

En oficinas y áreas comunes:

- Aplicar lustra muebles a escritorios y muebles en general.
- Limpieza de cubiertas de todo mobiliario existente.
- Limpieza y desinfección de aparatos de telefonía y computación.
- Aspiración y limpieza de muebles tapizados.
- Limpieza de elementos de decoración.
- Encerado y abrillantado de pisos.
- Limpieza de señalética.
- Desempolvar y desmanchar cornisas, guardapolvos y cubierta de muebles altos.
- Limpieza y desinfección de manillas de puertas.
- Limpieza de espejos.

En baños:

- Desmanchado de W.C. y lavamanos
- Aplicar anti sarro a W.C.

3.11.3 Servicios quincenales.

- Limpieza y desinfección mesas, mesones, sillas, muebles y estantes de cocina y comedor.
- Lavado y desinfección de pisos y paredes de cocina y comedor.
- Limpieza exterior de equipos de aire acondicionado.

3.11.4 Servicios mensuales.

- Limpieza de vidrios de ventanas y ventanales interior y exterior.
- Lavado de pisos de salas de baños.
- Limpieza y desmanchado de puertas y marcos en general.
- Limpieza y desmanchado de murallas.
- Limpieza y decapado baldosas o cerámicas.
- Limpieza profunda detrás de muebles en oficinas.

- Limpieza de bodegas y archivos.
- Limpieza de estructuras metálicas, marcos de ventanales, extintores y otros.
- Limpieza de luminarias.
- Desmanchar puertas, muros pintados o revestidos.
- Desmanchar interruptores.
- Limpieza de marcos y ventanas.
- Lavado de papeleros y basureros.

De lo anterior, la Unidad de Gestión Institucional entregará al adjudicado un calendario base para el cumplimiento de los aseos terminales detallado por unidad, sector, turno y horarios como también el programa base de limpieza de vidrios de la Sede Araucanía de la Defensoría de los Derechos de la Niñez. De acuerdo a lo anterior el oferente tendrá la obligación dentro de los 5 primeros días del mes siguientes, entregar en forma mensual copia de las firmas de recepción e informe de porcentajes de cumplimientos de aseos y trabajos realizados e información del sistema de control horario (libro de asistencia) de las distintas unidades para su evaluación. El incumplimiento estará sujeto a las sanciones más adelante establecidas.

3.12 Requerimientos de personal

En concordancia con el punto 3.9 de las presentes bases, el proponente, deberá estudiar la dotación de personal y los sistemas de turnos que correspondan, para cumplir cabalmente con el servicio contratado, considerando la menor interferencia con el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y privilegiando los horarios de ausencia del personal, como el término de la jornada hábil.

En el inicio de contrato el oferente adjudicado debe informar el personal que ingresara a trabajar en las dependencias de la **Sede Araucanía de la Defensoría de los Derechos de la Niñez**, el cual debe ser idóneo y debe contar con los requerimientos descritos en las presentes bases de licitación. El cambio de personal debe ser informado al Referente Técnico designado por la Defensoría de la Niñez.

3.13 Mantenimiento de la Infraestructura

El oferente será responsable de mantener en buen estado las instalaciones, infraestructura y equipamientos que sean objeto de labores de aseo contratadas como asimismo aquellas áreas a que se refiere el punto 3.10 de las presentes Bases Técnicas. En consecuencia, el oferente será responsable de cualquier deterioro, daño o pérdida que se produzcan en tales bienes con ocasión del cumplimiento de las obligaciones y tareas que para ella emanan en virtud del contrato, debiendo al efecto repararlos y o reponerlos a su exclusiva costa y ceñirse estrictamente a las instrucciones que en cada caso disponga el Mandante. El oferente tendrá un plazo máximo de 24 hrs para reponer o reparar cualquier daño causado a los bienes a que se refiere el presente párrafo, a excepción de aquellos que por su urgencia deberán realizarla de inmediato y a excepción de aquellos casos en que el Mandante le fije un plazo superior. Además, especialmente el oferente se obliga a efectuar una mantención preventiva de los equipos que se conecten a los circuitos eléctricos de fuerza y se estará a lo que le instruya el encargado del convenio por parte del Mandante respecto de los puntos de conexión autorizados.

La Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de intervenir frente a la incapacidad del oferente de cumplir con las obligaciones específicas previstas en el párrafo anterior, pudiendo el Mandante asumir las reparaciones y/o reposiciones que correspondan para luego descontar su importe de los estados de pago mensual, en una o más cuotas, a juicio exclusivo de la Defensoría de la Niñez, todo lo anterior sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar conforme al punto N°26 de las Bases Administrativas.

En forma mensual el oferente deberá entregar un informe de detalle de los accidentes de sus trabajadores indicando la causa de la lesión por negligencia del trabajador o del oferente o por el mal estado o característica constructiva deficiente de las dependencias. La Defensoría de la Niñez podrá detener los trabajos si así lo estimase o solicitar el retiro del trabajador que no cuente con su equipamiento de seguridad respectivo para la labor que realiza.

3.14 De la Seguridad de los Trabajadores

La empresa deberá contar con un estudio que indique los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos sin complicaciones de salud y seguridad de los trabajadores, avalado por un experto en prevención de riesgos, siendo un requisito para la adjudicación del contrato. El uso de los dispositivos y elementos de protección personal, indicado por el prevencionista de riesgos, deben ser en la cantidad y calidad establecida por éste para cada trabajador de la empresa. Cualquier incumplimiento de lo establecido en el estudio, será sancionado por la Defensoría de la Niñez, sin perjuicio de las sanciones impuestas por organismos gubernamentales, siendo de cargo del contratista el pago de las multas impuestas por el no uso (o uso indebido) por parte de su personal de los elementos de protección, así como de las acciones legales que estos hagan efectivas por esta materia.

En forma mensual la empresa deberá entregar un informe de detalle de los accidentes de sus trabajadores indicando la causa de la lesión por negligencia del trabajador o la empresa o por el mal estado o característica constructiva deficiente de las instalaciones. La Defensoría de la Niñez podrá detener los trabajos si así lo estimase o solicitar el retiro del trabajador que no cuente con su equipamiento de seguridad respectivo para la labor que realiza.



ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE ARAUCANÍA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

Señores
Defensoría de los Derechos de la Niñez
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE* O PROPONENTE PERSONA NATURAL
--

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESION U OFICIO
----------------------------	---------------------------

DOMICILIO

En representación de la institución:

RAZÓN SOCIAL	RUT
---------------------	------------

Declaro bajo juramento, que (solo en caso de persona jurídica), que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 40 de la Ley N°19.886, que a continuación se señalan:

- Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
- Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, a pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Tratarse de una sociedad comandita por acciones a anónima cerrada en que sean accionistas funcionarias directivos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, a pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, a pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que:

SI__ No__ Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no se encuentra afecta a inhabilidades perpetuas o temporales para celebrar actos y contratos con organismos



del Estado, por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.

Declaro bajo juramento, que (solo en caso de persona natural):

1. No soy funcionario directivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
2. No tengo la calidad de gerente, administrador, representante a director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; ni de una sociedad comandita por acciones a anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos funcionarios directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. No he sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años.

Asimismo, declaro que:

SI__ No__ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Declaro también y bajo juramento, que _____, (*persona natural y jurídica*), en relación a las inhabilidades e incompatibilidades exigibles para la realización de este tipo de servicios:

1. Ninguna de las personas comprometidas y ejecutantes del servicio tienen sanciones administrativas ejecutoriadas, como resultado de sumarios administrativos internos, o su símil, por acoso sexual, abuso sexual u otras infracciones a derechos humanos.
2. Ninguna de las personas comprometidas y ejecutantes del servicio registran inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594.
3. Ninguna de las personas comprometidas y ejecutantes del servicio, registran inhabilidades señaladas por la Ley N° 21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.

Asimismo, declaro que:

SI__ No__ Existen sanciones administrativas ejecutoriadas, como resultado de sumarios administrativos internos, o su símil, por acoso sexual, abuso sexual u otras infracciones a derechos humanos por alguna de las personas comprometidas y ejecutantes de servicio contratado.



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

SI__ No__ Existen procesos administrativos sumariales pendientes, por acoso sexual, abuso sexual u otras infracciones a derechos humanos por alguna de las personas comprometidas y ejecutantes de servicio contratado.

SI__ No__ Existen inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594 por alguna de las personas comprometidas y ejecutantes de servicio contratado.

SI__ No__ Existen inhabilidades de las señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Ciudad de xxx, ____de____de_____



ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA PARA CONTRATAR “SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE ARAUCANÍA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

El costo del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento deberá ser ofertado en pesos.
 El costo del servicio debe ser presentado según lo indicado en el siguiente formulario:

Oferta Económica

Nombre o Razón Social del oferente	
---	--

Rut	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Teléfono	
Mail	
Contacto	
Representante Legal	

N°	SERVICIO	VALOR NETO MENSUAL (\$)	VALOR BRUTO MENSUAL (\$)
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE ARAUCANÍA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ		

TOTAL NETO(24 MESES) DE LA OFERTA	
IMPUESTOS	
TOTAL BRUTO (24 MESES)	

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal_____

Fecha_____



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

ANEXO N°3
OFERTA TÉCNICA PARA CONTRATAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE ARAUCANÍA DE LA DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ”

FORMULARIO N°1
SERVICIOS OFRECIDOS

El proponente deberá completar los siguientes formularios y presentar la propuesta técnica y profesional de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas de las presentes bases. El oferente deberá considerar:

- a) La presentación de un plan y esquema detallado de la operativa de trabajo, por escrito.
- b) La Dotación de Personal de aseo necesario, conforme a las áreas señaladas y habilitadas del recinto.
- c) Que el personal sea idóneo y físicamente compatible con el cargo.
- d) Se le exigirá al personal el tener uniforme con algún distintivo de la empresa y el que disponga de una tarjeta de identificación, con su nombre.
- e) Medidas y elementos de seguridad dispuestos por la empresa oferente de la Defensoría de la Niñez.
- f) El disponer de carros de aseo a utilizar en las áreas de la Defensoría de la Niñez.

SERVICIOS OFRECIDOS	MAQUINARIA A UTILIZAR	INSUMOS

*Incorporar más líneas de ser necesario

OBSERVACIONES:

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Fecha _____



ANEXO N°3
OFERTA TÉCNICA PARA CONTRATAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE ARAUCANÍA DE LA DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ”

FORMULARIO N°2
EXPERIENCIA EN EL RUBRO

CLIENTE (Nombre de Empresa)	DURACIÓN DE CONTRATO (Meses)	DESCRIPCIÓN CONTRATO (ID licitación/factura/OC)	MONTO DE CONTRATO (M \$)	REFERENCIAS		
				Nombre de Contacto	Fono de Contacto	Mail de Contacto

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal _____

Fecha _____



ANEXO N°4
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE ARAUCANÍA DE LA DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ”

ANTECEDENTES PERSONAS JURÍDICAS	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía (de poseer)	
Domicilio comercial	
R.U.T. N° o Cédula de Identidad	
Fono	
e-mail	

ANTECEDENTES REPRESENTANTE(S)*	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Domicilio	
e-mail	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Domicilio	
e-mail	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Domicilio	
e-mail	

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cedula de Identidad	
Cargo	
Fono	
Correo Electronico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en el punto 10 “Contenido de las Ofertas” de las Bases (si/no):

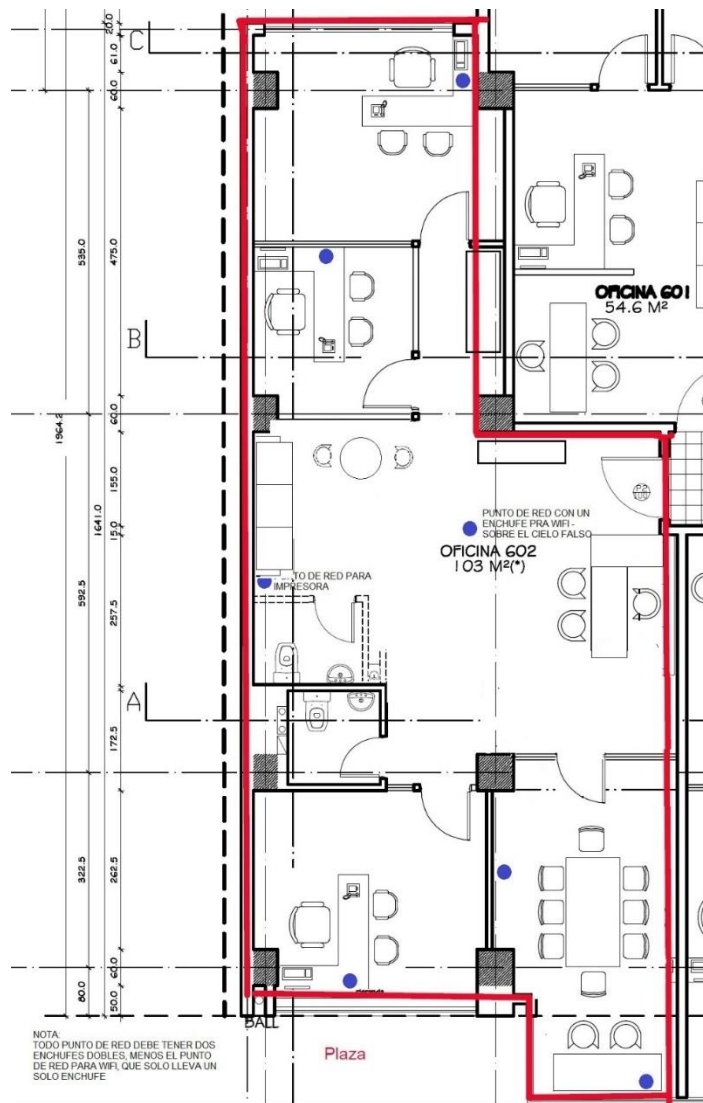
Ciudad de _____ de _____ de _____

(* Individualizar a la(s) persona(s) que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.

ANEXO N°5
IDENTIFICACIÓN DE LA SEDE PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE ARAUCANÍA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

Dirección: San Martín 745, Oficina 602, Temuco, región de la Araucanía, se encuentran ubicadas en un sector residencial de la ciudad de Temuco.

La dependencia cuenta con una recepción amplia, una sala de Reuniones, cuatro privados, dos baños, patio interior, canalización de red y enchufes, piso parquet, cocina amoblada, cortinas roller, ventanas con protección. Posee un total de 121m² construidos.



Las fotografías de referencia se adjuntan en anexo fotografías.



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

2. Publíquese, la presente Resolución y las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl
3. **Impútese** a la asignación correspondiente, del presupuesto vigente de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GIANNINA MONDINO BARRERA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ(S)
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ**



GAS/JPF/EPR

Distribución:

- Unidad de Gestión Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Archivo.

GAS/EUR/JPF

193

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		GIANNINA MONDINO BARRERA
	Cargo		Defensora(s)
	Fecha y Hora		jueves, 21 septiembre 2023 09:16:26
	Autorizado	GAS/EUR/JPF	